



POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑIA AÉREA PARANAIR, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 03 de Mayo de 2019

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 09/2019 – DP-AVSEC N° 11/2019 de la Gerencia de Normas AVSEC, del Departamento de Programas, SAVSEC N° 25/2019 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; y el Dictamen N° 711/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 94693), y,

CONSIDERANDO: Que, al Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas informan haber cotejado el PSEA, presentado por la Empresa Aérea PARANAIR, manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos por al SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA) de la Compañía Aérea PARANAIR, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).”

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).”

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves de la Compañía Aérea “PARANAIR”.

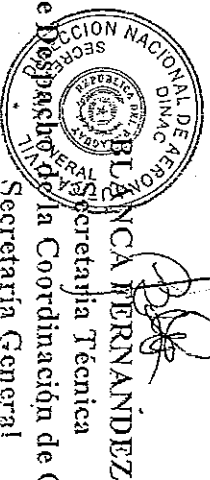
POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

- Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la compañía PARANAIR, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la presente Resolución.
- Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.
- Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia del programa aprobado.
- Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



Encargada de Despacho de la Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General